



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00** DE 1.9

(**07 ENE. 1997**)

"Por la cual se renueva la habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carreteras a EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A."

LA ASESORA SECCIONAL RIOHACHA DE LA DIRECCION GENERAL
DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 2171/92 y la Resolución 0717/95, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante resolución 180 del 13 de febrero de 1979, la Dirección Regional Atlántico del Instituto Nacional del Transporte otorgó licencia de funcionamiento y reclasificación a la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.C.A., por el término de cinco años.

Que posteriormente y mediante resolución 613 del 14 de octubre de 1986, la Dirección Regional Atlántico del Instituto Nacional del Transporte, renovó la licencia de funcionamiento y reclasificación, por el término de diez años a la empresa de transporte EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.C.A.; bajo las siguientes características :

CATEGORIA :	"A"
RADIO DE ACCION:	INTERDEPARTAMENTAL
MODALIDAD:	PASAJEROS
TIPO DE VEHICULOS :	BUSETAS
SEDE:	MAICAO (LA GUAJIRA)

Que mediante la resolución 567/73, 159/78, 091/79, 0298/86, 690/88, 0024/93 y 005/95, se le autorizó rutas y horarios y le modificó capacidad transportadora y clase de vehículos.

Que mediante resolución 003 del 27 de marzo de 1996, la Seccional Riohacha del Ministerio de Transporte, reconoció la transformación de la sociedad comanditaria por acciones a sociedad anónima.

Que la vigencia de la resolución 613 de 1979 vence el 14 de octubre de 1996.

Que el señor NICOLAS DE JESUS ISENIA URBAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 17.849.178 de Maicao, en calidad de Representante Legal de la empresa EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., mediante escrito radicado en esta Asesoría Seccional, bajo el número 021 del 28 de agosto de 1996, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento, adjuntando para tal fin, los requisitos exigidos por el decreto 1927 de 1991.

Que luego de analizar los requisitos y encontrarlos ajustados al decreto 1927 de 1991, este despacho,

"POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACION PARA OPERAR COMO EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERAS A LA EMPRESA EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la habilitación para operar como empresa de transporte público de pasajeros a EXPRESO ALMIRANT PADILLA S.A., bajo los siguientes límites :

RAZON SOCIAL: EXPRESO ALMTRANTE PADILLA S.A.
 CAPITAL PAGADO: \$55.000.000.00
 RADIO DE ACCION : NACIONAL
 DURACION DURANTE LA EXISTENCIA DE LA MISMA
 CLASE DE VEHICULOS : BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito seran las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los

07 ENE. 1997

Gnecco
ACENETH GNECCO DE QUINTERO
 Asesora Seccional Riohacha

[Signature]
JOSUE ALCALA SEGOVIA
 Técnico Activo

MINISTERIO DE TRANSPORTE SECCIONAL RIOHACHA	
RIOHACHA	enero 9 DE 1997
EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL SEÑOR	Nicolas Isenia # 17849178
	EN CALIDAD DE Representante legal de Expreso Almirante Padilla S.A
QUEDA ENTERADO QUE CON LA ANTERIOR PROVIDENCIA	de los Recursos de Ley.
EL NOTIFICADO	Isenia.
	C.E. No. 17.849.178 Haiuao.
EL FUNCIONARIO	<i>Gnecco</i>